



bbke

Código ético de proveedores



Índice

01 Introducción

02 Valores

03 Pautas de Conducta

04 Aceptación y cumplimiento

01. Introducción

BBK tiene como objetivo **promover los más elevados estándares de conducta y ética** para el crecimiento sostenible de la Fundación sobre la base de los valores corporativos y los principios éticos.

Así, la Fundación, desde su creación, ha manifestado un firme compromiso ético, implementando normas de obligado cumplimiento y procedimientos internos de supervisión y control eficaces. El Presente Código Ético pretende servir como **guía y referencia para la actuación de las personas pertenecientes a las entidades proveedoras que entablen relación con la Fundación BBK**, así como a todos los grupos de interés.

La Fundación considera a sus empresas proveedoras una parte importante de su cadena de valor para conseguir sus objetivos, por lo que buscan establecer con ellas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.



01. Introducción

MISIÓN

En Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria - Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa y Fundación BBK Fundazioa (en adelante, ambas mencionadas como "la Fundación" o "BBK") trabajamos para contribuir en el **desarrollo socioeconómico** de Bizkaia, a su bienestar y **promoviendo la igualdad de oportunidades**, con acciones que generen un **impacto positivo en el territorio**, a través de un **modelo de competitividad sostenible** y de la inversión responsables de nuestro patrimonio para **garantizar el crecimiento de la Obra Social**.

VISIÓN

Nuestra visión es ser la **entidad de referencia** en Bizkaia, **comprometida y reconocida** por el **impacto** de la Obra Social y la **gestión responsable** del Patrimonio para revertirlo de nuevo en la Sociedad.

OBJETO

El Código ético del proveedor de BBK se entiende como una **extensión del Código ético de BBK** y tiene como objetivo establecer las directrices y pautas de comportamiento que aseguren la transparencia y la confianza en la que debe basarse la relación de BBK con las empresas proveedoras de acuerdo

con la cultura empresarial y con el sistema de cumplimiento normativo de BBK, **así como con la normativa que resulte de aplicación**.

BBK promueve, además, la **aplicación de estos estándares conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible** definidos en la Agenda 2030 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la Carta Internacional de los Derechos Humanos y al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, al cual BBK está adherido.

Como principio general, la contratación en BBK se realizará con **proveedores que trabajen de acuerdo con las mejores prácticas en materia ética, social y medioambiental, así como de buen gobierno corporativo. Asimismo, los proveedores respetarán los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad y trabajarán para hacerlos extensivos a su cadena de valor**.

BBK espera que los principios establecidos en este código **se extiendan y apliquen tanto a los proveedores como a su cadena de valor** asumiendo por estos últimos la adopción de las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del código.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación a todas **las personas pertenecientes a las entidades proveedoras** que entablen relación con la Fundación BBK sea cual sea su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios. Deberán conocer, respetar y cumplir los valores, principios y normas establecidas en el presente Código.

Los principios que aquí se recogen se ajustarán y serán coherentes con el **principio de proporcionalidad**, por lo que, en la aplicación de los mismos, se deberá tener en cuenta el tamaño, la organización interna, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades desarrolladas por los proveedores que presten sus servicios.

BBK podrá aplicar medidas de diligencia debida, evaluación y supervisión periódica sobre sus proveedores y terceros vinculados, atendiendo al nivel de riesgo asociado a la actividad desarrollada, jurisdicción, acceso a información sensible, interacción con administraciones públicas u otras circunstancias relevantes desde la perspectiva del compliance.

De esta manera BBK se compromete a realizar una **contribución positiva a la sociedad** a través de sus actividades y, espera que tanto sus proveedores como los **integrantes de su cadena de valor** colaboren mediante la aplicación de estos principios a su propia actividad.

Lo que se describe en este documento **no sustituye requisitos específicos de los contratos**, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

SUBCONTRATACIÓN:

A menos que el contrato entre el proveedor y BBK lo permita expresamente (mediante condiciones generales, contratos, etc.), no se permite la utilización de subcontratistas por parte del proveedor. En aquellos casos en los que sí se prevea esta posibilidad, los proveedores deben asegurarse de que cuando su **cadena de valor** provea productos o servicios a BBK, esta última esté **plenamente informada, comprenda y cumpla** con los estándares establecidos en **este Código**. Para lograrlo, los proveedores deben implementar las medidas que consideren adecuadas para supervisar su cadena de valor y mitigar cualquier posible impacto negativo en la reputación o integridad de BBK. Además, **BBK podrá establecer controles especiales** en aquellos casos en los que se observen riesgos potenciales específicos (países emergentes, etc.)

Los proveedores deberán conservar evidencia documental suficiente de las medidas de supervisión y control aplicadas sobre su cadena de valor y facilitarla a BBK cuando resulte razonablemente necesario para verificar el cumplimiento del presente Código.

02. Valores

La existencia de una cultura compartida, con ambición de futuro y asentada sobre valores comunes, potencia las virtudes y competencias de BBK y contribuye a crear valor para empresas proveedoras, entidades colaboradoras, personas beneficiarias y la sociedad de Bizkaia en general.

Desde BBK impulsamos una red que potencie el bienestar y la igualdad, para favorecer el florecimiento y la prosperidad de las personas, creando valor social.



Desde BBK
impulsamos una
red que potencie
el bienestar y la
igualdad, para
favorecer el
florecimiento y la
prosperidad de las
personas, creando
valor social.

SOMOS RED

Porque involucramos a diferentes actores para diseñar y ofrecer herramientas, recursos, proyectos con vocación de permanencia para **mejorar la calidad de vida de las personas**, fomentando la construcción de comunidades fuertes y conectadas que colaboran para solucionar retos comunes.



SOMOS IGUALDAD

Porque trabajamos para el desarrollo y realización de **potencial individual** de las personas. Buscamos favorecer su capacidad de aprender, crecer y enfrentarse a la vida con todas las herramientas y medios que necesitan.

Queremos asegurar la **eliminación de barreras** y un **acceso igualatorio a servicios, oportunidades y recursos**.



SOMOS FLORECIMIENTO

Porque estamos comprometidos con el **bienestar y la prosperidad** de la sociedad vizcaína.

Porque contribuimos a que los ciudadanos tengan cubiertas sus necesidades básicas y puedan también **desarrollar capacidad y habilidades** que les ayuden a crecer y prosperar.



SOMOS VALOR SOCIAL

Porque **invertimos y sostenemos proyectos que aportan a la sociedad**: a nuestra gente, a la economía, al medioambiente.

Somos valor social porque **creamos y fortalecemos una conciencia colectiva**, más sensible y cohesionada.



SOMOS ARRAIGO

Porque tenemos un vínculo con nuestro **territorio**, desde las raíces de lo que somos. Con nuestra **cultura, nuestra gente, nuestra tierra** y con nuestra **forma de hacer** las cosas.



SOMOS INVERSIÓN

Porque apoyamos a través de una **cartera diversificada de inversiones** en compañías que apuestan por un futuro más próspero en nuestro territorio.

Somos **transparencia y rigor** y queremos que nuestro liderazgo inspire a otras instituciones a contribuir más allá de lo económico.



Y lo hacemos
impactando
y **creando valor**
para el **individuo**,
la **Sociedad**
y el **territorio**.

Para el Individuo

Garantizando la inclusión y la igualdad de oportunidades, servicios y recursos, ayudándole en la búsqueda de metas significativas, y favoreciendo su capacidad de aprender, crecer y adaptarse a los retos que caracterizan nuestro tiempo.



Para la Sociedad

Identificando los valores compartidos, dialogando con todos, impulsando iniciativas y fomentando la construcción de comunidades fuertes y conectadas que colaboren para solucionar retos comunes.



Para el Territorio

Contribuyendo al desarrollo sostenible, promoviendo la innovación y aprendizaje continuo, reconociendo la importancia de las expresiones culturales y artísticas.



con **COMPROMISO** con vocación de permanencia y mirada a largo plazo.
con **ARRAIGO** fortaleciendo los vínculos que nos unen a nuestra cultura.
con **SENSIBILIDAD**, porque trabajamos por y para las personas.

03. Pautas de conducta

En la Fundación aspiramos a ser un agente económico financiero que gestiona y cuida su patrimonio, para llevar a cabo la Obra Social más importante del Estado por habitante, así como a consolidar nuestra identidad de marca ligada a la generación de impacto social y económico relevante, que aporte soluciones sostenibles a los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad de Bizkaia.

Todas nuestras actuaciones deberán estar orientadas a alcanzar dicho fin, **cumpliendo** siempre **con las pautas de conducta** que se detallan a continuación. La Fundación espera lo mismo de sus proveedores y de su cadena de valor.



03. Pautas de conducta

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y SISTEMA DE GOBERNANZA

Como principio fundamental y condicionante de cualquier otro precepto, BBK se compromete y exige en la misma medida a sus proveedores, a **operar siempre de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables a todos los ámbitos y en todas las jurisdicciones** en las que llevan a cabo su actividad.

BBK espera del conjunto de proveedores una actuación lícita, ética y profesionalmente responsable en el ejercicio de sus funciones, asegurando para ello la adecuada divulgación interna y compromiso de cumplimiento de las pautas de conducta previstas en el presente Código.

PREVENCIÓN DE DELITOS

BBK manifiesta su firme compromiso con los principios de su Política de Prevención de Delitos, y en particular, con la no realización de prácticas o conductas que puedan considerarse irregulares o contrarias a la legalidad en sus relaciones con terceros (proveedores, usuarios, autoridades, entre otros), de la misma manera BBK insta a sus proveedores a disponer de Planes de Prevención.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE

BBK considera la **transparencia, la ética y la integridad** empresarial como principios fundamentales para mantener relaciones comerciales sostenibles.

BBK espera, por tanto, por parte de sus proveedores que lleven a cabo su actividad manteniendo un alto nivel de calidad ética y moral, cumpliendo las normas jurídicas y éticas, adhiriéndose a los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, demostrando su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de las funciones.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los proveedores deberán **cumplir con las leyes** en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan **y con el clausulado que regule la relación entre éstas y BBK.**

Todos los datos de carácter personal que sean proporcionados por BBK a proveedores deberán ser tratados siempre ajustándose al fin para el que fueron recabados y al amparo de la normativa en relación con la Protección de Datos vigente en cada momento.

DIVERSIDAD Y BUEN TRATO

BBK reconoce el derecho a la dignidad, igualdad y no discriminación y respeto a la intimidad de todas las personas.

Se prohíbe expresamente todo tipo de conducta abusiva, hostil, discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por razón de género, color, raza, orientación sexual, creencia, ideología política, filiación, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole protegida por el derecho, **tanto en su propia organización como en cualquier entidad con la que interactúe, especialmente en empresas proveedoras.**

En consecuencia, **BBK espera que sus proveedores rechacen toda práctica discriminatoria y traten a sus empleados con respeto y dignidad, asegurando un ambiente laboral que promueva la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión, y donde no se permitan actitudes discriminatorias.**

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La **seguridad y salud física y mental** en el trabajo es un aspecto fundamental cuyas normativas deben ser cumplidas estrictamente.

En este sentido, los proveedores de BBK deben cumplir rigurosamente las **normas sobre salud e higiene** en el trabajo, con el fin de promover un entorno de trabajo seguro y saludable.

Los proveedores proporcionarán a sus empleados y empleadas la **formación** y los recursos necesarios para llevar a cabo sus labores de manera efectiva y llevarán a cabo las actividades necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición de sus trabajadores durante el desempeño de sus funciones.

La empresa proveedora detectará y evaluará situaciones de **emergencia** probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

EXCELENCIA

Los productos y servicios entregados y prestados por los proveedores de BBK deberán cumplir con los estándares y variables de calidad, fiabilidad y seguridad establecidos legal y contractualmente, ajustándose a la óptima relación calidad/precio, así como al precio y plazos de entrega estipulados.

Los proveedores deberán garantizar la capacidad y la formación necesaria de sus empleados y empleadas para que la entrega del producto o la prestación del servicio contratados se realicen con las máximas garantías de calidad, fiabilidad y seguridad.

BBK se regirá aplicando criterios estrictamente profesionales, solicitando a quienes en ella trabajen, seriedad, dedicación, vocación al trabajo bien hecho, responsabilidad y lealtad.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proveedores deberán garantizar que las personas de su plantilla que tengan acceso a información relativa a BBK que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta no la revelen y, mucho menos, la utilicen en beneficio personal.

Se entiende por información confidencial:

Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a la actividad de BBK en su mayor amplitud detalles de entidades beneficiarias, mercado, datos financieros, métodos o procesos.

Información facilitada por terceras partes a la BBK y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

En cuanto a la divulgación de esta información debemos diferenciar dos supuestos:

- Cuando la divulgación de información confidencial sea necesaria para el desempeño de una actividad deberán adoptarse todas las cautelas y medidas posibles para proteger su carácter reservado.
- Cuando esa información concierne a una tercera persona y/o entidad, solo y, en cualquier caso, podrá ser divulgada con la aprobación de la misma.

Los datos serán conservados durante la vigencia de la relación contractual con BBK y, posteriormente, durante el plazo legalmente establecido para con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Desde BBK no toleramos la existencia de conflicto de intereses con nuestros proveedores. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o de cualquier otro tipo de circunstancia externa puede afectar a la objetividad profesional de las personas intervinientes en una decisión o relación empresarial.

En este sentido, se consideran intereses sujetos a conflicto:

- Los intereses propios.
- Los intereses familiares, incluyendo los de nuestro cónyuge o persona con quien convivamos en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Los de las personas con quien tengamos una cuestión litigiosa pendiente
- Los de las personas con quien tengamos amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Los de personas jurídicas o entidades privadas con las que mantengamos o hayamos mantenido vinculación por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores a nuestro nombramiento.
- Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que las y los familiares

previstos anteriormente mantuviesen vinculación por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

BBK y sus **proveedores deberán prevenir la existencia de conflictos de interés** que puedan perjudicar la sana competencia o el desarrollo normal y objetivo de su relación empresarial y mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguna de las personas de su plantilla, garanticen la independencia de la actuación de la empresa proveedora y su plena sujeción a la normativa aplicable.

En relación a los posibles conflictos de interés, el equipo profesional de BBK y sus proveedores deberán respetar los siguientes principios generales:

- **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad y de manera independiente a intereses propios o de terceros.
- **Comunicación:** informar sobre los conflictos de interés surgidos, con carácter previo a la toma de decisión, por escrito al Comité de Cumplimiento Normativo de BBK a la siguiente dirección de correo electrónico: cumplimientonormativo@bbk.eus

En la comunicación, se deberá indicar lo siguiente:

- Si el conflicto de interés nos afecta personalmente o a través de una persona vinculada, identificándola en su caso.
 - La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la decisión.
 - El importe o evaluación económica aproximada.
 - El departamento o la persona de la Fundación con la que se han iniciado los correspondientes contactos.
- **Abstención:** El Comité de Cumplimiento Normativo de BBK deberá analizar la comunicación recibida y la situación que ha originado el conflicto de interés, y tomar una decisión sobre la necesidad de abstenernos de intervenir o influir en la toma de decisión, así como de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

En los casos en los que el Comité de Cumplimiento Normativo decidiera la abstención, será el órgano superior jerárquico o la persona que lo represente

la que formará parte de la toma de decisión respecto a la situación de conflicto de interés.

En este sentido, si una persona perteneciente al Patronato estuviera incurso en una situación de conflicto de interés, serán el resto de los integrantes del Patronato quienes tomarán la decisión respecto a la situación de conflicto de interés.

REGALOS E INVITACIONES

El código ético BBK dispone de una pauta de conducta acerca de la **política de regalos e invitaciones que sus proveedores deberán respetar, evitando regalos** que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, favores o servicios en condiciones ventajosas **que tengan por objeto influir** de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.

CUMPLIMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Se evitará toda práctica que suponga la ilícita elusión de pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública y de la Seguridad Social competente.



SEGURIDAD INFORMÁTICA

Tanto BBK como sus proveedores velarán por la prevención y el control de los delitos que puedan cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información, y en especial, no se admiten las siguientes actuaciones:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, proveedores, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
 - Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
 - Cesión no autorizada de bases de datos.
 - Obtención o cesión no autorizada de datos personales de carácter reservado.
 - Pornografía infantil.
 - Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.
- Los proveedores deberán comunicar a BBK, sin demora indebida, cualquier incidente de ciberseguridad, acceso no autorizado, pérdida de información o vulnerabilidad relevante que pueda afectar directa o indirectamente a los sistemas, datos o servicios vinculados a la Fundación.

RESPECTO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

BBK se compromete a llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el Medio Ambiente reduciendo y compensando, en la medida de lo posible, el impacto negativo que la misma pudiera tener sobre los ecosistemas.

BBK espera de sus proveedores que mantengan un **compromiso constante con la protección del medio ambiente y cumplan los estándares y exigencias** establecidos en la **legislación** aplicable.

Los proveedores deberán adoptar un **enfoque preventivo** y promover iniciativas que fomenten una mayor responsabilidad ambiental, buscando mejorar la eficiencia en sus actividades, instalaciones, equipos y métodos de trabajo.

Los proveedores deberán establecer sistemas eficientes para **identificar, controlar y mitigar los impactos** ambientales más significativos derivados de sus actividades. En caso de que se produzcan daños ambientales, deberán utilizar todos los recursos necesarios para restaurar la situación anterior.

DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

BBK se compromete a guardar máximo respeto a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, así como a los principios y derechos fundamentales en el trabajo definidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Constitución Española de 1978 y resto de normativa destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en nuestro territorio.

BBK requiere, por tanto, por parte de los proveedores su **compromiso y el de su propia cadena de valor en los siguientes valores.**

- Apoyen y respeten la protección de los **derechos humanos** fundamentales reconocidos internacionalmente y los transmitan a su propia cadena de valor.
- Cumplan con todas las **leyes y normas locales y nacionales** que les sean de aplicación, como salarios, horarios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y con los principios y convenios fundamentales de la Organización Internacional del trabajo, con independencia del país en que desarrollen su actividad.
- Garanticen la **no discriminación** en el trabajo y en el empleo por motivos de género raza, nacionalidad, origen o condición social, edad, género,

orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de discriminación. Adopten las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera

- Adopten las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de **trabajo forzoso** u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.
- Rechacen el empleo de **mano de obra infantil** en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- Impidan cualquier práctica que involucre **amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación**, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.
- Reconozcan la libertad de asociación, **la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva**, de acuerdo con la legislación vigente del país en el que desarrollen su actividad.

04. Aceptación y cumplimiento

La Fundación BBK velará por el cumplimiento de lo dispuesto en este Código Ético por parte de sus proveedores y su cadena de valor, y actuará en consecuencia ante cualquier violación.



04. Aceptación y cumplimiento

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores de BBK y se anexará a todas las adjudicaciones realizadas por la entidad.

BBK comunicará y difundirá entre sus proveedores el contenido de este Código Ético siendo responsabilidad de éstos la adecuada difusión del Código entre su plantilla, especialmente entre aquellas personas que trabajen para BBK. Así mismo, se esforzarán en impulsar los principios del Código en toda su cadena de valor.

El incumplimiento por parte del proveedor del presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con BBK. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

BBK implementará los mecanismos de control que considere necesarios en relación con la observancia del presente Código por parte de los proveedores.

BBK dispone de diferentes vías de comunicación, tanto internas como externas, fomentando así una cultura de comunicación abierta, fluida y transparente con sus proveedores. Los informantes, podrán informar, incluso de forma anónima:

- Por escrito, de manera telemática, a través del formulario ubicado en la página web corporativa de BBK (bbk.eus).

- Por escrito, físicamente, a través de los buzones físicos ubicados en los pisos 1ª y 7ª de Gran Vía 19-21, Bilbao (48001).
- Verbalmente, informando al Responsable de Cumplimiento Normativo. BBK ofrece la posibilidad de llevar a cabo dichas comunicaciones o consultas de manera verbal a través de una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno de Información o, en su caso, en quién este delegue su gestión.

BBK garantiza una protección adecuada a aquellos informantes ante las posibles represalias que pudieran sufrir y fortalece la cultura de la información y la infraestructura de integridad de BBK mediante la implementación del Sistema Interno de Información como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

BBK podrá solicitar a los proveedores información, documentación o evidencias razonables que acrediten el cumplimiento de los principios y obligaciones recogidos en el presente Código, así como realizar actuaciones de verificación o supervisión proporcionales al riesgo asociado.

BBK revisará periódicamente la eficacia y adecuación del presente Código Ético de Proveedores teniendo en consideración cambios normativos, evaluaciones de riesgos, incidencias detectadas, resultados de auditorías, investigaciones internas y cualquier otra circunstancia relevante, promoviendo la mejora continua del sistema de cumplimiento.

